



CIRCULAR

Para: Directores de proyectos de investigación

Asunto: Proceso asignación de PAD por dedicación a la investigación 2022 – 02

Fecha: 28 de septiembre de 2022

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión informa a la comunidad universitaria que el próximo **viernes 7 de octubre de 2022**, se realizará el proceso de aval de PAD por dedicación a la investigación del periodo 2022 - 02, en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión - SIVIE.

Los directores de proyectos activos que requieran actualizar la distribución de PAD para dicho periodo, deberán enviar la información correspondiente al correo electrónico sivie1@uis.edu.co, antes del **jueves 6 de octubre de 2022** a las **5:00 p.m.**

En caso de no requerir ajustes en la distribución de PAD, el aval se realizará conforme al semestre inmediatamente anterior. Los PAD estarán disponibles en el sistema académico al día siguiente de la recepción del correo para que puedan ser gestionados.

Es de destacar que las fechas anteriormente mencionadas, corresponden a las documentadas en el Acuerdo 162 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad, por el cual se aprueba el calendario académico correspondiente al año 2022 para los programas de pregrado presencial de las diferentes Facultades.

Nota: artículo 27 Acuerdo No. 043 de 2011 — Estatuto de Investigación.

ARTICULO 27. La dedicación a la investigación por participación en proyectos de investigación, debidamente registrados en la vicerrectoría de investigación y extensión se reconoce de la siguiente forma:

- a. La vicerrectora de investigación y extensión puede asignar hasta 7 PAD para proyectos internos y hasta 10 PAD para proyectos externos. Los PAD asignados se deben registrar en el formulario de actividad docente del semestre académico siguientes al inicio del proyecto.*



- b. *El director del proyecto distribuye los PAD asignados al proyecto entre algunos o todos los investigadores participantes en el mismo. Dicha distribución puede cambiar de un semestre académico a otro en consideración a la dinámica del trabajo de investigación desarrollado. En todo caso, ningún profesor, incluido el director, puede tener en un semestre más del 50% de la bolsa de PAD asignada.*
- c. *Para los proyectos que se encuentren en periodo de prórroga concedida formalmente, el número total de PAD reconocido durante la misma será el 60% de los inicialmente asignados.*

Esta asignación se otorga hasta por un periodo académico para proyectos de duración inicial inferior a 18 meses y hasta por dos periodos académicos para los de duración mayor o igual a 18 meses.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER